

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 11, del Acta de la Sesión 5043-2000, celebrada el 26 de julio del 2000, tomando en cuenta lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-315, del 6 de julio del 2000, y

considerando:

- 1. El proyecto de ley consultado agravaría la ya deficitaria situación financiera del Gobierno y dificultará los esfuerzos que se vienen realizando para reducir sus niveles de endeudamiento, ya que reduciría los ingresos del Gobierno en cerca de una quinta parte de manera permanente.**
- 2. Debido a las dificultades actuales para obtener crédito externo las mayores necesidades de financiamiento de la Tesorería Nacional deberán cubrirse en el mercado local. Lo anterior tiende a presionar al alza los niveles de las tasas de interés internas, con lo cual se limitaría y encarecería la disponibilidad de recursos para los otros sectores de la economía, perjudicando las posibilidades de un mayor crecimiento y sostenibilidad de la producción nacional.**
- 3. Las mayores tasas de interés incrementarían el costo de la estabilización monetaria que realiza el Banco Central y dificultarían los esfuerzos que realiza la Institución para alcanzar el objetivo fundamental de reducir gradualmente la tasa de inflación, mediante sus medidas de política monetaria, crediticia y cambiaria.**
- 4. La Asamblea Legislativa está tramitando el proyecto de "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria", mediante el cual se pretende de manera integral y completa, introducir reformas al sistema impositivo para simplificarlo, racionalizarlo y hacer más eficaz y eficiente la gestión de recaudación.**

convino:

Emitir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley “Derogatoria del Título II de la Ley de Reforma Tributaria 4961 del 11 de marzo de 1972 y sus reformas, Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo”, Expediente 13.278.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla

Secretario general